



Las situaciones o circunstancias no previstas en la presente Carta de Entendimiento se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo los objetivos y finalidades del mismo, así como los principios que establecen las leyes aplicables al caso.

III. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja en relación a la aplicación, interpretación, o de otra índole, relacionado a la presente Carta, será resuelto entre las partes.

IV. FORMA DE TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo de esta Carta con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándolo con treinta (30) días de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros. Las partes de común acuerdo coordinarán todas las acciones necesarias para finiquitar las actividades en ejecución y los compromisos contraídos satisfactoriamente.

La terminación anticipada de la presente Carta de Entendimiento no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución.

V. INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

Hacemos constar de manera expresa, que la presente Carta de Entendimiento no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa, entre el MSPAS y la ALIANMISAR tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo de la presente Carta.

VI. VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento se suscribe a título gratuito y su plazo será por tiempo indefinido, entrando en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

CUARTA: ACEPTACIÓN

Dando fe de lo anterior, los Representantes de las Partes Signatarias, aceptamos totalmente el contenido de este documento previa lectura del mismo, con las calidades con que actuamos, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente Carta, la cual se encuentra



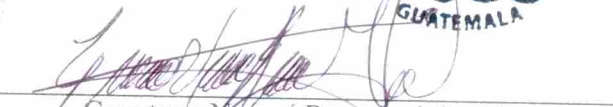
Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social



contenida en seis hojas (6) impresas solamente en su lado anverso, los dos (2) ejemplares se acompañan con firmas originales, las cuales son selladas en hojas con membrete de ambas instituciones, en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.



Jorge Alejandro Villavicencio Alvarez
Ministro de Salud Pública y A.S.



Cayetana Noemí Racancoj Gutiérrez
Coordinadora de la Alianza Nacional de
Organizaciones de Mujeres Indígenas por
la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación